REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 115

Puerto Tejada, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía Energética de Occidente SAS. ESP.
Demandado: M&N CONFITERIA S.A.
Radicación: 2010-00250-00

ASUNTO A TRATAR.

El abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, allega escrito en el que informa que como apoderado judicial de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS. ESP., de manera comedida solicita se dé celeridad al proceso en cuestión y que se continúe adelante con las actuaciones del proceso puesto que lleva un tiempo inactivo.

De la revisión al plenario, el despacho advierte que el precitado profesional del derecho, no es apoderado de ninguna de las partes, ni ocupa la condición de tal dentro de este asunto, y al no acreditar la calidad en la que actúa, se negará lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE.**

1. **NEGAR** la solicitud de entrega de depósitos judiciales por las razones expuestas.

2. **INSTAR** a la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1045 de septiembre 12 de 2022, numeral 3º y numeral 2º de la providencia No. 1118 de octubre 05 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f87cab4a91e1139504447a029c9582767dd7930be85f2920ec1c811a6d906eb**
Documento generado en 12/02/2024 08:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica